



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
**Ministerio de Gobierno**  
Seguridad y Derechos Humanos

# **Boletín Oficial**

PROVINCIA DE SALTA Nº 18.561

**Dr. JUAN MANUEL URTUBEY**  
GOBERNADOR

**Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER**  
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD  
y DERECHOS HUMANOS

**Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO**  
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

**Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS**  
DIRECTOR

**Salta, Lunes 4 de Abril de 2011**

Año C I I	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRAÑQUEO A PAGAR CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/18
EDICIÓN DE 36 PÁGINAS	TIRADA 250 EJEMPLARES			

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**  
Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar) / E-mail: [boletinoficial@salta.gov.ar](mailto:boletinoficial@salta.gov.ar)

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**  
**Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229** - E-mail: [boletinoficialjud@salta.gov.ar](mailto:boletinoficialjud@salta.gov.ar)

**Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.**

**Ley 4337**

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G N° 437/2008

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 30.-	
Remate Administrativo	\$ 50.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 50.-	
<b>SECCION JUDICIAL</b>		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 40.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 30.-	
<b>SECCION COMERCIAL</b>		
Avisos Comerciales	\$ 50.-	
Asambleas Comerciales	\$ 30.-	
Balance - Estados Contables (Por cada página)	\$ 150.-	
<b>SECCION GENERAL</b>		
Asambleas Profesionales	\$ 30.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 20.-	
Avisos Generales	\$ 40.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 250.-	\$ 160.-
(*) Página Web	\$ 200.-	\$ 130.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 350.-	\$ 220.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 100.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
<b>III - EJEMPLARES Y SEPARATAS</b>		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 3.-	\$ 5.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	\$ 10.-	\$ 30.-
	Más de 200 pág.	\$ 30.-
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos, sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2.-
<b>V - COPIAS DIGITALIZADAS</b>		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2.-

RESOLUCION M.G.S. y DDHH N° 269/10 - Disposición Boletín Oficial N° 62/10

I - ARANCEL DIFERENCIADO - Oficina de Servicios Ciudad Judicial	
Se percibirá en la facturación de cada edicto/aviso, incluyendo el excedente de palabras si existiera, más el costo de los ejemplares vendidos anticipadamente donde se publica ese edicto/aviso	\$ 5.-

*Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*

*Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*

*Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.*

*Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*

*Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.*

# SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

*Pág.*

M.G.S. y D.H. Nº 1317 del 28/03/11 – Designa al Dr. Ignacio Campos Bertoldi en el cargo de Coordinador General de la Secretaría del Interior .....	1956
M.F. y O.P. Nº 1318 del 28/03/11 – Reestructuración de Partidas Presupuestarias – Ejercicio 2010 – Dirección de Vialidad .....	1957
M.F. y O.P. Nº 1322 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1958
M.T. y C. Nº 1324 del 28/03/11 – Prorroga de designación de agentes temporarios – Sres. Grecco Murillo Virginia Andrea y otros .....	1958
M.F. y O.P. Nº 1326 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1960
M.F. y O.P. Nº 1330 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1961
M.D. EC. Nº 1331 del 28/03/11 – Declara de Interés Pcial. la “Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino – FERINOA 2011” y designa representantes del Gobierno de la Pcia. de Salta .....	1962
M.F. y O.P. Nº 1332 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1962
M.F. y O.P. Nº 1334 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1963
S.G.G. Nº 1335 del 28/03/11 – Aprueba Addenda SL Contrato de Locación de Servicios – Lic. Juan Antonio Pinto Farel .....	1964
M.F. y O.P. Nº 1336 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1964
M.F. y O.P. Nº 1338 del 28/03/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1965
M.F. y O.P. Nº 1340 del 28/03/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2010 – Administración Central .....	1967

### DECRETOS SINTETIZADOS

M.D.H. Nº 1311 del 28/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Sra. Natalia Soledad Gutiérrez .....	1967
M.G.S. y D.H. Nº 1313 del 28/03/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Alberto Osmar Borda .....	1967
M.A. y D.S. Nº 1314 del 28/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Srta. Carolina de los Angeles David Romero .....	1968
M.G.S. y D.H. Nº 1315 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Dr. Diego Sebastián Garijo Lefort .....	1968
M.A. y D.S. Nº 1316 del 28/03/11 - Prorroga de designación temporaria – Dr. Diego Alejandro González Zigarán .....	1968

M.G.S. y D.H. N° 1319 del 28/03/11 – Modifica designación de personal en cargo político – Sra. Nora Mabel Jorge .....	1968
M.T. y C. N° 1320 del 28/03/11 – Deniega beneficio de reconocimiento al mérito artístico – Sr. Néstor Rafael Acuña .....	1968
M.G.S. y D.H. N° 1321 del 28/03/11 – Designa personal en cargo político – Sr. Carlos Rodrigo Herrera .....	1969
M.G.S. y D.H. N° 1323 del 28/03/11 - Designa personal en cargo político – Sra. Florencia Estela del Rosario de Vita .....	1969
M.G.S. y D.H. N° 1325 del 28/03/11 - Designa personal en cargo político – Sr. Alfredo José Ignacio Aranda .....	1969
M.G.S. y D.H. N° 1327 del 28/03/11 - Designa personal en cargo político – Sr. Federico Vanni .....	1969
M.D. EC. N° 1328 del 28/03/11 – Prorroga de designación temporaria – Ing. Agr. Carlos Fernando Zapata .....	1969
M.G.S. y D.H. N° 1329 del 28/03/11 – Incluye Personal – Anexo Dcto. N° 562/11 – Sra. Isabel del Valle García .....	1969
M.D. EC. N° 1333 del 28/03/11 – Designa personal temporario – Ing. en Rec. Naturales y Medio Ambiente María Jorgelina Mendoza .....	1969
S.G.G. N° 1337 del 28/03/11 – Prorroga de designación de personal temporario – C.U. Iván Soliz Jurado .....	1970
S.G.G. N° 1339 del 28/03/11 - Prorroga de designación de personal temporario – Sr. Renee Gonzalo Siars .....	1970

## RESOLUCIONES

N° 100020842 – Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas N° 160/2011 .....	1970
N° 100020837 – Instituto Provincial de Salud de Salta N° 072-I/11 .....	1970

## CONCESION DE AGUA PÚBLICA

N° 100020778 – Jiménez, Maximiliano Rodrigo – Arroyo Las Vertientes - Expte. N° 0050034-8.402/2007 .....	1971
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------

# Sección JUDICIAL

## EDICTOS DE MINA

N° 100020835 – El Charco I (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Quebrada del Charco – Expte. N° 19.515 .....	1972
N° 100020834 – Copalayo 05 (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.523 .....	1972
N° 100020833 – Copalayo 03 (Petición de Mensura) – Dpto. Los Andes, Lugar: Copalayo – Expte. N° 19.521 .....	1972
N° 100020826 – Votorantim Metais Argentina S.A. – Dpto. La Poma - Edicto de Cateo – Expte. N° 20.486 .....	1973

Pág.

N° 100020825 – Votorantim Metais Argentina S.A. – Dpto. La Poma - Edicto de Cateo – Expte. N° 20.487 .....	1973
N° 100020824 – José Luis Landete – Descubrimiento Yacimiento de Fosforita – Dpto. Orán, Lugar: Río Astillero – Expte. N° 19.445 .....	1973
N° 600000591 – “Pato Alfredo” – Dpto. Los Andes – Expte. N° 18.689 .....	1974
N° 600000590 – “Curamayo 2” – Dpto. La Poma, Lugar: Curamayo – Expte. N° 18.951 .....	1974
N° 100020725 – Pocitos – Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos – Expte. N° 19.575 (Petición de Mensura) .....	1974
N° 100020691 – Allito – Dpto. Los Andes, Lugar: El Quemado – Expte. N° 19.297 .....	1975
N° 100020612 – La Higuera – Dpto. Metán, Lugar: Río Las Cañas – Expte. N° 19.836 (Edicto de Cantera) .....	1975
N° 100020462 – Marioj – Dpto. Los Andes, Lugar: Zona de Catua – Expte. N° 20.089 .....	1975

## SUCESORIOS

N° 600000611 – Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena – Expte. N° 10.525/09 .....	1976
N° 100020840 – Ritzer, Guillermo Luis – Expte. N° 330.612/10 .....	1976
N° 100020832 – Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo – Expte. N° 339.458/11 .....	1976
N° 100020830 – Franco Chavarria, Isaac – Expte. N° 332.755/10 .....	1976
N° 100020819 – Josefa Eva San – Expte. N° 20.359/10 .....	1976
N° 100020818 – Montellanos Luisa – Expte. N° 2-329.877/2010 .....	1976
N° 600000609 – Benítez, Alberto – Expte. N° 20.528/10 .....	1977
N° 600000608 – Saiquita, Julia Esther – Expte. N° 1-302.894/10 .....	1977
N° 600000606 – López, Benigno; Liendro, María Elodia – Expte. N° 330.932/10 .....	1977
N° 600000605 – Cruz, Domingo – Expte. N° 1-331.517/10 .....	1977
N° 100020810 – Torino de Uriburu, María Teresa – Expte. N° 333.283/10 .....	1977
N° 100020791 – Pérez, Juan Carlos – Expte. N° 20.474/10 .....	1978
N° 600000603 – Nilda Graciela Medina de Albornoz – Expte. N° 340.405/11 .....	1978
N° 100020784 – Fabián Cayetano Oscar – Expte. N° 1-267.898/09 .....	1978
N° 100020780 – Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael – Expte. N° 20.398/10 .....	1978
N° 100020771 – Aguirre, Manuel Máximo – Expte. N° 12.372/10 .....	1978

## POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 600000610 – Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o Herederos y otros – Expte. N° 11.939/2010 .....	1978
N° 600000607 – Pistan, Lidia del Valle vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus Herederos y otros – Expte. N° 272.282/09 .....	1979

## EDICTO DE QUIEBRA

N° 100020792 – Díaz Pedro Salomón – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra – Expte. N° 81.603/03 .....	1979
---------------------------------------------------------------------------------------------------	------

## EDICTOS JUDICIALES

N° 100020841 – Veliz Cristian Eduardo c/Gerala Mario Ernesto y otros – Expte. N° 4.516/08 .....	1979
N° 100020838 – Gallo Rafael Bernabé c/Gerala Mario Ernesto y otros – Expte. N° 4.510/08 .....	1979
N° 100020822 – Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella – Expte. N° 1.266/09 .....	1980

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Pág.

N° 100020845 – FRAN.BER.SOL Sociedad Anónima .....	1930
N° 100020829 – Centro Distribuidor S.A. ....	1931
N° 100020828 – Abastecedora NOA S.R.L. ....	1931

### ASAMBLEA COMERCIAL

N° 100020772 – CO.ZO.FRA. S.A. ....	1932
-------------------------------------	------

### AVISOS COMERCIALES

N° 100020843 – Polo S.R.L. ....	1932
N° 100020821 – CYGNUS S.R.L. ....	1933

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

N° 100020844 – Sociedad de Lic. en Nutrición de Salta – SO.LIN.SA, para el día 28/04/11 .....	1933
N° 100020827 – Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas, para el día 20/05/11 .....	1934

### ASAMBLEAS

N° 100020839 – Centro de Abuelos “María del Rosario”, para el día 29/04/11 .....	1934
N° 100020836 – Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol, para el día 30/04/11 .....	1934

### RECAUDACION

N° 100020846 – Del día 01/04/11 .....	1935
---------------------------------------	------

## Sección ADMINISTRATIVA

### DECRETOS

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1317

**Ministerio de Gobierno, Seguridad  
y Derechos Humanos**

Expediente N° 230-6.406/11

VISTO el expediente de referencia mediante el cual la Secretaría del Interior solicita la designación del Dr. José Ignacio Campos Bertoldi como Coordinador General de la citada Secretaría; y,

### CONSIDERANDO

Que, a los efectos de lograr una mayor capacidad de gestión del Organismo resulta procedente crear nuevamente la Coordinación General en la Secretaría del Interior, incorporando para ello un cargo de Coordinador General en la planta aprobada para el Organismo mediante Decreto N° 1135/08 (N° de Orden 2), con una remuneración equivalente a Secretario, lo que permitiría una eficiente organización estructural y funcional, en el citado Organismo;

Que el cargo mencionado tiene carácter de Autoridad Superior – Fuera de Escalafón;

Que por su parte el Capítulo I de la Ley N° 6820 – Principios para la Reestructuración Administrativa – que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Créase la Coordinación General en el ámbito de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos (Decreto N° 1135/08), e incorpórese un cargo de Coordinador General (N° de Orden 2.), con vigencia a la fecha del presente decreto, - Fuera de Escalafón – con una remuneración equivalente a Secretario.

Art. 2° - Designase al Dr. Ignacio Campos Bertoldi, D.N.I. N° 26.485.650 en el cargo de Coordinador General (N° de Orden 2) del Decreto N° 1135/08, de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al cargo de Secretario, a partir de la fecha de su notificación, dejándose sin efecto el cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad, reemplazado mediante Decreto N° 871/11.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2011.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Kosiner – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1318

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 33-2.708/11

VISTO la necesidad de efectuar una reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2010 de la Dirección de Vialidad de Salta, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha reestructuración tiene por finalidad acondicionar los créditos asignados en el Ejercicio 2.010, conforme a las necesidades de la Dirección de Vialidad de Salta;

Que el artículo 31 de la Ley N° 7.595, autoriza al Poder Ejecutivo a efectuar las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que debe ratificarse la reestructuración presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, la reestructuración interna de partidas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Jurisdicción 15 – Dirección de Vialidad de Salta, por un monto total de \$ 2.850.000,00 (Pesos dos millones ochocientos cincuenta mil), según el detalle obrante en Anexo I del presente instrumento.

Art. 2° - Ratifícase con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto N° 263/10, la reestructuración de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.01.11 – Batch Nro 4017696, que contiene el movimiento presupuestario previsto en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la reestructuración efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1322

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas****Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 234-30.431/10

VISTO la necesidad de incorporar los recursos provenientes del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Ministerio de Desarrollo Humano de la Provincia de Salta, aprobado mediante Resolución N° 3.710/10 del citado organismo nacional y Decreto N° 4.276/10 del Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que el objeto de estos fondos consiste en brindar un refuerzo nutricional a niños que evidencien riesgo nutricional, en recuperación, embarazadas, y toda persona residente en la provincia cuya situación se encuentre en riesgo social a partir de la base de vulnerabilidad socio-económica;

Que en función de ello, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en la Jurisdicción 03 – Ministerio de Desarrollo Humano, por el importe total de \$ 3.752.885,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco), a fin de alcanzar los objetivos establecidos en el convenio;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 3.752.885,00 (Pesos tres millones setecientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cinco), otorgados por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, mediante Resolución N° 3.710/10, de acuerdo al siguiente detalle:

**ADMINISTRACION CENTRAL****RECURSOS POR RUBROS: \$ 3.752.885,00**009000000000.517000 **TRANSF.****CTES. Y DE CAPITAL \$ 3.752.885,00**009000000000.517200 **TRANSF.****CTES. DEL SECT. PUBLICO \$ 3.752.885,00**009000000000.517211 **TRANSF.****CTES. DEL SPN DE AC \$ 3.752.885,00**

009000000000.517211.1062

TC – PNSA NUTRIVIDA \$ 3.752.885,00

**GASTOS POR OBJETO \$ 3.752.885,00****JURISDICCION 03 – MINISTERIO DE  
DESARROLLO HUMANO****(SEGUN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I DE  
ESTE DECRETO)**

Art. 2° - Ratifícase con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 11.11.10 – Batch N° 3913957, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Desarrollo Humano y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Mastrandrea –  
Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1324

**Ministerio de Turismo y Cultura**

Expediente N° 59-13.889/11

VISTO las necesidades de servicio producidas en la Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura; y

**CONSIDERANDO:**

Que procede prorrogar las designaciones de los señores Grecco Murillo Virginia Andrea, Llatser Lina María, Mamani María Inés del Valle, Montoya Leonardo Luján, Murillo Cecilia Fernanda, Ortiz Mirta Ester, dependientes de la Secretaría de Cultura; Vides Skaf Juan Alejandro, De Escalada Soledad, dependientes de la Dirección General de Gestión Cultural; Sebastián Mirta Noemí, Coronado Luis Alberto, López Fernanda Verónica, Macoritto Torcivia Claudia, Ilarri María Beatriz, Viveros Enzo Federico, Duran Micaela Cecilia, Oropeza Lorena, dependientes de la Dirección General de Patrimonio Cultural; y Alvarez Javier Esteban, Arias Adriana Beatriz, Bonifacio María, Cabezas Adriana Beatriz, Caliva Sandra Beatriz, Caro Alfredo Ignacio, Castro Nora Noemí, Choque Matilde Segunda, Escalante Silvia Alba, Funes Andrea Natalia Celeste, Guzmán Inés Graciela, Liquín Susana Tomasa, Luna María Cristina, Mamani María Isabel, Martínez Rosa Cristina, Ontiveros Marta Aidé, Ríos Hugo Alejandro, Sánchez María Ester, Vargas Susana Amanda, Vera José Pastor, Viveros Nelly Esther, Arroyo Eduardo Daniel y Arapa Carmen Gladys, dependientes de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo;

Que la presente prórroga se enmarca en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74;

Por ello;

**El Gobernador de la provincia de Salta****DECRETA:**

Artículo 1° - Prorróganse las designaciones como agentes temporarios de la Secretaría de Cultura de las personas que se detallan a continuación, por el término de 5 (cinco) meses desde la fecha que en cada caso se indica:

**Secretaría de Cultura**

- \* Grecco Murillo, Virginia Andrea – D.N.I. N° 31.196.774 – desde el 16/04/11
- \* Murillo, Cecilia Fernanda – D.N.I. N° 33.668.609 – desde el 16/04/11
- \* Montoya, Leonardo Luján – D.N.I. N° 26.198.670 – desde el 01/04/11
- \* Ortiz, Mirta Ester – D.N.I. N° 10.581.534 – desde el 01/04/11
- \* Mamani, María Inés del Valle – D.N.I. N° 23.653.198 – desde el 03/03/11

\* Llatser, Lina María – D.N.I. N° 27.645.492 – desde el 01/03/11

**Dirección General de Gestión Cultural**

- \* De Escalada, Soledad – D.N.I. N° 33.235.832 – desde el 16/04/11
- \* Vides Skaf, Juan Alejandro – D.N.I. N° 23.079.355 – desde el 16/04/11

**Dirección General de Patrimonio Cultural**

- \* Sebastián, Mirta Noemí – D.N.I. N° 11.834.326 – desde el 15/03/11
- \* Coronado, Luis Alberto – D.N.I. N° 21.896.268 – desde el 21/04/11
- \* López, Fernanda Verónica – D.N.I. N° 24.875.952 – desde el 01/03/11
- \* Macoritto Torcivia, Claudia – D.N.I. N° 29.738.804 – desde el 01/03/11
- \* Ilarri, Mariana Beatriz – D.N.I. N° 25.248.187 – desde el 01/03/11
- \* Viveros, Enzo Federico – D.N.I. N° 24.875.158 – desde el 01/03/11
- \* Duran, Micaela Cecilia – D.N.I. N° 29.738.251 – desde el 01/03/11
- \* Oropeza, Lorena – D.N.I. N° 31.129.161 – desde el 01/04/11

**Coordinación General de Bibliotecas y Archivo**

- \* Alvarez, Javier Esteban – D.N.I. N° 23.653.633 – desde el 01/04/11
- \* Arias, Adriana Mercedes – D.N.I. N° 16.150.837 – desde el 01/04/11
- \* Bonifacio, María – D.N.I. N° 25.122.819 – desde el 01/04/11
- \* Cabezas, Adriana Beatriz – D.N.I. N° 14.515.574 – desde el 01/04/11
- \* Caliva, Sandra Beatriz – D.N.I. N° 25.884.238 – desde el 01/04/11
- \* Caro, Alfredo Ignacio – D.N.I. N° 17.042.931 – desde el 01/04/11
- \* Castro, Nora Noemí – D.N.I. N° 13.701.012 – desde el 01/04/11

\* Choque, Matilde Segunda – D.N.I. N° 14.709.324  
– desde el 01/04/11

\* Escalante, Silvia Alba – D.N.I. N° 13.406.200 –  
desde el 01/04/11

\* Funes, Andrea Natalia Celeste – D.N.I. N°  
30.636.801 – desde el 01/04/11

\* Guzmán, Inés Graciela – D.N.I. N° 16.128.704 –  
desde el 01/04/11

\* Liquín, Susana Tomasa – D.N.I. N° 13.040.905 –  
desde el 01/04/11

\* Luna, María Cristina – D.N.I. N° 21.096.529 –  
desde el 01/04/11

\* Mamani, María Isabel – D.N.I. N° 24.179.886 –  
desde el 01/04/11

\* Martínez, Rosa Cristina – D.N.I. N° 11.081.778  
– desde el 01/04/11

\* Ontiveros, Marta Aidé – D.N.I. N° 20.650.367 –  
desde el 01/04/11

\* Ríos, Hugo Alejandro – D.N.I. N° 16.899.012 –  
desde el 01/04/11

\* Sánchez, María Ester – D.N.I. N° 16.000.649 –  
desde el 01/04/11

\* Vargas, Susana Amanda – D.N.I. N° 17.791.709 –  
desde el 01/04/11

\* Vera, José Pastor – D.N.I. N° 10.167.432 – desde  
el 01/04/11

\* Viveros, Nelly Esther – D.N.I. N° 14.489.109 –  
desde el 01/04/11

\* Arroyo, Eduardo Daniel – D.N.I. N° 25.218.929 –  
desde el 01/03/11

\* Arapa, Carmen Gladys – D.N.I. N° 21.057.443 –  
desde el 01/03/11

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del  
presente se imputará a la respectiva partida de la Juris-  
dicción y CA – Secretaría de Cultura.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el  
señor Ministro de Turismo y Cultura y por el señor  
Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín  
Oficial y archívese.

URTUBEY – Posadas – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1326

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 125-9.658/10 Cpde. 6 .

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada  
de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010  
registra mayores recursos, y que existe la necesidad de  
incorporar partidas presupuestarias correspondientes  
a obras calificadas de interés provincial mediante De-  
creto N° 3.425/10, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos  
por monto mayor al presupuestado, se encuentra el  
referido a Actividades Económicas LD;

Que la incorporación del financiamiento tiene como  
finalidad dar cumplimiento a lo dispuesto mediante  
Decreto N° 3.425/10 que declara de interés Provincial la  
ejecución de obras públicas que promuevan el desarro-  
llo económico de regiones y localidades que tiendan  
a asegurar el bienestar social y calidad de vida;

Que debe procederse a aprobar la incorporación  
presupuestaria de estos ingresos y ampliar las respec-  
tivas partidas de gastos en la jurisdicción pertinente de la  
Administración Central, con encuadre en los artículos  
19 y 32 de la Ley N° 7.595, y lo dispuesto por Decreto  
N° 3.425/10;

Que se deben ratificar las incorporaciones presupe-  
starias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupues-  
to con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo  
19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos  
referidos a Actividades Económicas LD, al Presupues-  
to Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un  
monto total de \$ 42.000,- (Pesos cuarenta y dos mi.),  
según detalle obrante en Anexo I que forma parte del  
presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo estable-  
cido en artículo 1° del presente instrumento, la amplia-  
ción de la respectiva partida de erogaciones de Adm-i-

nistración Central, por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexo II integrante de este instrumento.

Art. 3º - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.595 y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 1.231.738,00 (Pesos un millón doscientos treinta y un mil setecientos treinta y ocho), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.010, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo III de este instrumento.

Art. 4º - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 3º, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2010, por el importe total de \$ 1.231.738,00 (Pesos un millón doscientos treinta y un mil setecientos treinta y ocho), según detalle obrante en Anexo IV del presente decreto.

Art. 5º - Ratifícanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 13.01.11 – Batch Nros. 4024132 y 4024083, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de este decreto.

Art. 6º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 7º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1330

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros 11-2.121/11 y 11-4.248/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de la Administración Central Ejercicio 2010, registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que de la misma surge una mayor recaudación de recursos en los rubros de Ingresos Tributarios y No Tributarios, en las partidas donde se reflejan los importes de Impuestos y Regalías que se coparticipan a Municipios;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central a fin de otorgar el refuerzo presupuestario correspondiente a la Coparticipación a Municipios; Que asimismo deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con el objeto de liquidar los fondos a favor de Municipios;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la incorporación de recursos Tributarios y No Tributarios, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 41.517.805,98 (Pesos cuarenta y un millones quinientos diecisiete mil ochocientos cinco con noventa y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, según detalle obrante en Anexos II a III integrantes de este decreto.

Art. 3º - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fechas 11.01.11 y 17.01.11 – Batch Nros 4017999 y 4027597 que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1º y 2º de este instrumento.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1331

**Ministerio de Desarrollo Económico**

Expediente N° 226-8.783/10

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Comercio Exterior de Salta, solicita se declare de Interés Provincial la “Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino (FERINOA 2011), a llevarse a cabo entre los días 07 al 16 de Octubre de 2011, en nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la realización de la Feria Internacional del Norte Argentino, también denominada FERINOA, es una muestra categórica de la voluntad exportadora y que quedó demostrado a través de su permanencia a través de los años, convirtiéndose en un evento de real importancia para nuestra Provincia, en el escenario económico regional, nacional e internacional;

Que la vocación exportadora e integracionista que propicia la Cámara de Comercio Exterior, concuerda con la tarea que viene desarrollando el Gobierno de la Provincia en la labor continua de promoción y estímulo de las potencialidades comerciales y productivas para insertarse en las nuevas realidades económicas nacionales e internacionales;

Que FERINOA continúa siendo un ícono de la integración en esta parte del continente llegando en el año 2011, a su edición número veinte de manera ininterrumpida, considerándose la como un ámbito propicio para la realización de contactos empresariales e institucionales en el que se presentan inmejorables oportunidades para publicitar y promocionar una amplia gama de produc-

tos y servicios, posibilitar el intercambio de experiencias empresariales y la concreción de nuevos negocios al potenciar la apertura de nuevos mercados, tanto para la producción local como regional;

Que se procede a designar a los representantes del Gobierno que integrarán la Comisión de enlace de dicha muestra;

Que es decisión del Poder Ejecutivo Provincial alentar esta clase de eventos que resultan de real importancia para nuestra provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial la “Vigésima Feria Internacional del Norte Argentino – FERINOA 2011”, a realizarse entre los días 07 y 16 de Octubre de 2011, en nuestra ciudad.

Art. 2° - Designase representantes del Gobierno de la Provincia de Salta, para integrar la Comisión de Enlace de FERINOA 2011, a los siguientes funcionarios:

- \* Secretario de Comercio, Industria y Servicios.
- \* Director General de Comercio.
- \* Arq. María Eugenia Sbrocco.
- \* Secretario de Relaciones Institucionales.
- \* Director General de Ceremonial y Audiencias.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y Archívese.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1332

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. N° 59-50.728/10 y 59-50.647/10 Cpde. 1

VISTO la necesidad de incorporar el excedente de recursos percibidos en el Ejercicio 2010 por la Secretaría de Cultura; y;

**CONSIDERANDO:**

Que dichas incorporaciones son necesarias en razón de posibilitar la imputación de gastos devengados el 31 de Diciembre de 2010;

Que corresponde incorporar la suma de \$ 62.100,04 (Pesos quinientos sesenta y dos mil cien con cuatro centavos) provenientes del excedente de recaudación en la partida: Venta de Servicios – Museo de Alta Montaña y \$ 35.500,00 (Pesos treinta y cinco mil quinientos en la partida: Derechos – Producido Teatro Provincial;

Que el artículo 25 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar el excedente de recaudación que operen aquellos organismos autorizados a reinvertir, en la cuenta pertinente del Clasificador de Recursos por Rubros, ampliando en igual monto las partidas de gastos que correspondan;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpóranse al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 7.595, la suma de \$ 562.100,04 (Pesos quinientos sesenta y dos mil cien con cuatro centavos), provenientes del excedente de recaudación en la partida: Venta de Servicios – Museo Alta Montaña y \$ 35.500,00 (Pesos treinta y cinco mil quinientos en la partida: Derechos – Producido Teatro Provincial, según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por igual importe, según detalle obrante en Anexo I y III de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, en fecha 22.12.10 – Batch N° 3986477 y 3986383, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículos 1° y 2° del presente instrumento.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1334

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 11-40.004/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra recursos no presupuestados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que se percibieron mayores recursos provenientes del Fondo Federal Solidario, de acuerdo a la normativa establecida por Decreto Acuerdo N° 206/09 del Gobierno Nacional;

Que la Ley N° 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que las incorporaciones a disponer deben realizarse respetando la metodología prevista en Decreto Provincial N° 1.368/09, el cual asigna en sus artículos 2° y 3°, a favor de los Municipios de la Provincia de Salta, un 30 y 20 por ciento de los recursos que nuestra Jurisdicción percibirá en concepto de Fondo Federal Solidario;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones, ratificando las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.550, la incorporación de recursos

provenientes del Fondo Federal Solidario, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 4.460.124,01 (Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta mil ciento veinticuatro con un centavo), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2º - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1º del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central por el importe citado en artículo 1º, según detalle obrante en Anexos II y III integrantes de este instrumento.

Art. 3º - Ratificanse las incorporaciones presupuestarias Ejercicio 2.010 efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en artículo 10 del Decreto Nº 263/10, en fecha 18.11.10 - Batch Nº 3925780 y 3925932, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1º y 2º de este decreto.

Art. 4º - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley Nº 7.595.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas, el Sr. Ministro de Gobierno y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Parodi – Kosiner – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1335

**Secretaría General de la Gobernación**

Expediente Nº 262-4.652/11

VISTO La Addenda al Contrato de Locación de Servicios firmada entre la Dirección General de Ceremonial y Audiencias y el Lic. Juan Antonio Pinto Farel; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se celebró a fin de proceder a la ampliación de los términos establecidos en la Cláusula Tercera del Contrato de Locación de Servicios aprobado por Decreto Nº 764/11;

Que por las razones expuestas, es necesario dictar el acto administrativo pertinente de aprobación;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébase la Addenda al Contrato de Locación de Servicios firmada entre la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, representada por su titular, señor Osvaldo David Trotta y el Lic. Juan Antonio Pinto Farel, D.N.I. Nº 31.167.868, la que como Anexo forma parte del este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY – Samson**

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO Nº 1336

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Exptes. Nros. 91-3.861/10, 91-3.861/10 Cpde. 1002, 22-443.902/10, 01-31.830/10, 125-18.154/10 Cpde. 1010, 16-43.176/10, 16-45.616/10, 16-33.260/10 Cpde. 2, 136-51.974/10, 11-52.781/10, 44-52.207/10, 159-49.304/10, 16-40.305/10 Cpde. 10, 136-52.140/10, 125-51.223/10 Cpde. 1, 226-11.633/10 Cpde. 1, 90-19.474/10, 299-31/10 Cpde. 1001, 41-49.731/10 y 125-51.518/10

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2010 registra mayores recursos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentran los referidos a Coparticipación Federal de Impuestos RG y Sellos Escribanos LD;

Que la Ley Nº 7.595 de Presupuesto Ejercicio 2.010, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que asimismo en artículo 31 de la mencionada ley se contempla la facultad del Poder Ejecutivo para disponer reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios asignados, las que no importarán un incremento del monto total del Rubro Gastos por Objeto asignado por dicha Ley;

Que deben ratificarse las incorporaciones y reestructuraciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, las incorporaciones de recursos referidos a Coparticipación Federal de Impuestos RG y Sellos Escribanos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un monto total de \$ 23.375.776,17 (Pesos veintitrés millones trescientos setenta y cinco mil setecientos setenta y seis con diecisiete centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a XVII inclusive, integrantes de este decreto.

Art. 3° - Apruébanse con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.595, las reestructuraciones de partidas efectuadas en el Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, por un importe total de \$ 379.868,00 (Pesos trescientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y ocho), según detalle obrante en Anexo XVIII y XIX de este instrumento.

Art. 4° - Ratificanse las incorporaciones y reestructuraciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 22.12.10, 27.12.10, 28.12.10 y 29.12.10 – Batch N°s 3987572, 3987474, 3987506, 3992204, 3992215, 3992228, 3992250, 3996397,

3995518, 3996328, 3996932, 3998196, 3998226, 3998019, 3998062, 3998132, 3985742 y 3992176, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1°, 2° y 3° del presente decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días las incorporaciones y reestructuraciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en los artículos 19 y 32 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1338

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas**

**Secretaría de Finanzas**

Expte. N° 33-189.712/10 Cpde. 1020

VISTO el requerimiento efectuado por la Dirección de Vialidad de Salta y la Subsecretaría de Financiamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar una incorporación de fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo – BID – a través del Convenio de Préstamo N° 1465/OC-AR, aprobado por Ley N° 7.234, promulgada por Decreto N° 1047/03, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo de la Provincia de Salta;

Que la incorporación mencionada en párrafo precedente está destinada a impulsar el desarrollo productivo turístico como motor del desarrollo económico, siendo sus componentes fundamentales, el apoyo directo al sector turismo:

Que en virtud de lo establecido precedentemente, el Banco Interamericano de Desarrollo financiará para el Ejercicio 2010, para el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo, un importe de \$ 3.770.014,77 (Pesos tres millones setecientos setenta mil catorce con setenta y siete centavos), debiendo la Provincia afrontar una contraparte de \$

1.190.530,56 (Pesos un millón ciento noventa mil quinientos treinta con cincuenta y seis centavos) de erogaciones;

Que a este efecto, resulta necesario incorporar presupuestariamente las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto en las jurisdicciones pertinentes que tendrán a cargo la ejecución de los proyectos, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.595;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe total de \$ 4.960.545,33 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos), correspondiente a los fondos provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo y su respectiva contraparte provincial, que financiarán el Programa de Apoyo al Desarrollo Integrado del Sector Turismo para el Ejercicio 2010, de acuerdo al siguiente detalle:

**INCORPORARA:**

**ADMINISTRACION CENTRAL**

**TOTAL DE RECURSOS**

**(FINANCIAMIENTO)** **\$ 3.770.014,77**

**221100 PRESTAMOS RECIBIDOS** **\$ 3.770.014,77**

**221191 PRESTAMOS RECIBIDOS**

**DEL SECTOR EXTERNO** **\$ 3.770.014,77**

009000000000.221191.1000

BID 1.465 – Turismo - Capital **\$ 3.770.014,77**

**TOTAL DE GASTOS**

**(FINANCIAMIENTO)** **\$ 3.770.014,77**

**(SEGÚN ANEXO I)**

**TOTAL DE RECURSOS**

**(CONTRAPARTE)** **\$ 1.190.530,56**

**221100 PRESTAMOS RECIBIDOS** **\$ 1.190.530,56**

**221110 PRESTAMOS**

**SECTOR PRIVADO** **\$ 1.190.530,56**

**221111 PRESTAMOS**

**DEL SECTOR PRIVADO** **\$ 1.190.530,56**

009000000000.221111.9999

PR. Rec. SPR - Capital **\$ 1.190.530,56**

**TOTAL DE GASTOS**

**(CONTRAPARTE)** **\$ 1.190.530,56**

**(SEGÚN ANEXO II)**

Art. 2° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de la Dirección de Vialidad de Salta, con encuadre en el artículo 20 de la Ley N° 7.595, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, el importe de \$ 4.960.545,33 (Pesos cuatro millones novecientos sesenta mil quinientos cuarenta y cinco con treinta y tres centavos), de acuerdo al detalle obrante en Anexos III y IV integrantes del presente decreto:

Art. 3° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.595 y a las condiciones particulares que establezcan el Gobierno Nacional y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 263/10, las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2010, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 4.12.10 – Batch N°s: 3972037, 3972116, 3972140 y 3972161, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 20 de la Ley N° 7.595.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 28 de Marzo de 2011

DECRETO N° 1340

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 11-5.655/11

VISTO la necesidad de incorporar al mayor recurso percibido en Administración Central, en concepto de Canon de Riego Dcto. 1352/06, en el Ejercicio 2010, y;

## CONSIDERANDO:

Que corresponde incorporar la suma total de \$ 551.589,19 (Pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve con diecinueve centavos), proveniente del excedente de recaudación percibido en la partida Canon de Riego – Dcto. 1352/06;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar la respectiva partida de erogaciones, ratificando la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en el Ejercicio 2.010;

Que el artículo 19 de la Ley N° 7.595 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

## DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.010 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595, la suma de \$551.589,19 (Pesos quinientos cincuenta y un mil quinientos ochenta y nueve con diecinueve centavos), ce acuerdo al siguiente detalle:

<b>RECURSOS POR RUBROS:</b>	<b><u>\$ 551.589,19</u></b>
09000000000.512000	
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b><u>\$ 551.589,19</u></b>
09000000000.512200 DERECHOS	<b><u>\$ 551.589,19</u></b>
09000000000.512211.1059	
Canon de Riego – Dcto. 1352/06	\$ 551.589,19
<b>GASTOS POR OBJETO</b>	<b><u>\$ 551.589,19</u></b>
<b>(SEGÚN DETALLE EN ANEXO I)</b>	

Art. 2° - Ratificase con encuadre en el artículo 10° del Decreto N° 263/10, la incorporación de partidas presupuestarias Ejercicio 2.010, efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 21.01.11 – Batch Nro. 4037964, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1° de este decreto.

Art. 3° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, la incorporación efectuada por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.595.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Ministerio de Desarrollo Humano – Decreto N° 1311 -- 28/03/2011 – Expediente n° 153-111.959/10 (corresponde 5)**

Artículo 1° - Con vigencia al 15 de marzo del 2011 y por el término de cinco (5) meses, prórrogase la designación temporaria de la señora Natalia Soledad Gutiérrez, D.N.I. n° 29.136.807, en la Secretaría de Promoción de Derechos, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano, prorrogada por decreto n° 4267/10, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo 2, en el marco de lo dispuesto por el decreto n° 4062/74.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, fue imputada a la cuenta n° 411200 – Personal Temporario, de la Actividad 036320050100 Prevención y Promoción Comunitaria, del Ejercicio 2.011.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1313 – 28/03/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Alberto Osmar Borda – DNI N° 12.743.801 en cargo político nivel 2 del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del día 1° de marzo de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida personal correspondiente al Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1314 – 28/03/2011 – Expediente n° 0050034-14.323/2011-0**

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Carolina de los Angeles David Romero – DNI N° 27.096.351, en carácter de personal temporario de la Secretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del día 02 de Marzo de 2.011 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 3816/08.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1315 – 28/03/2011 – Expediente N° 0030041-7.458/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de Personal temporario del Dr. Diego Sebastián Garijo Lefort, D.N.I. N° 25.801.300 en la Secretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir del 10 de febrero de 2011 y por el término de cinco meses y en mérito a las razones expresadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Derechos Humanos del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos - ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Decreto N° 1316 – 28/03/2011 – Expediente N° 227-1.391/09-0**

Artículo 1 - Prorrógase la designación del Dr. Diego Alejandro González Zigarán, D.N.I. N° 26.030.120, en carácter de personal de planta temporaria del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, a partir del 01 de abril de 2.011 y por el término de 5 (cinco) meses, en las condiciones previstas por el Decreto N° 1934/09.

Art. 2 - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta.

URTUBEY – López Sastre – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1319 – 28/03/2011 – Expediente N° 230-6.406/11**

Artículo 1° - Modificase la designación efectuada por Decreto N° 343/08 a la Sra. Nora Mabel Jorge, D.N.I. N° 11.080.357 correspondiendo la misma a una designación en cargo político Nivel 3 y en la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación, dejándose sin efecto su designación en cargo político Nivel 4 en la Secretaría de Relaciones con la Comunidad.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría del Interior Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Turismo y Cultura – Decreto N° 1320 – 28/03/2011 – Expte. N° 59-28.388/10**

Artículo 1° - Deniésgase el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Néstor Rafael Acuña – L.E. N° 8.168.177, con encuadre legal en los artículos 2° y 3° inc. g) de la Ley N° 6.475, modificada por la Ley N° 6.802, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY – Posadas – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1321 – 28/03/2011 – Expte. N° 230-6.406/11**

Artículo 1° - Designase al Sr. Carlos Rodrigo Herrera, D.N.I. N° 29.215.537, en el cargo político Nivel 4 en la Secretaría del Interior en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría del Interior del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Samson

---

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1323 – 28/03/2011**

Artículo 1° - Designase a la Sra. Florencia Estela del Rosario de Vita, D.N.I. N° 18.020.840 en cargo político Nivel 4 en la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva de la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

---

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1325 – 28/03/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Alfredo José Ignacio Aranda, D.N.I. N° 21.634.432, en cargo político Nivel 3 en la Secretaría de Estado de Gobierno del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación, con retención del cargo de planta permanente en la cabecera del citado Ministerio.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida presupuestaria correspondiente al C.A. de la Secretaría de Estado de Gobierno, ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1327 – 28/03/2011**

Artículo 1° - Designase al Sr. Federico Vanni, D.N.I. N° 32.838.778, en el cargo político Nivel 2 en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida respectiva del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, ejercicio 2011.

URTUBEY – Kosiner – Samson

---

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1328 – 28/03/2011 – Expediente N° 136-15.203/11**

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de la designación del Ing. Agr. Carlos Fernando Zapata, D.N.I. N° 14.865.231, como personal de planta temporaria en la Secretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de Desarrollo Económico, a partir del 22 de enero de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Personal de la Secretaría de Asuntos Agrarios dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

URTUBEY – Loutaif – Samson

---

**Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 1329 – 28/03/2011**

Artículo 1° - Inclúyase en el Anexo del Dcto. N° 562/11, a la Sra. Isabel del Valle García, D.N.I. N° 13.844.249, en Cargo Político – Nivel 2 – del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, con vigencia al 25 de enero de 2.011.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Kosiner – Samson

---

**Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 1333 – 28/03/2011 – Expediente N° 143-49.820/10**

Artículo 1° - Designase a la Ing. en Rec. Naturales y Medio Ambiente María Jorgelina Mendoza, D.N.I. N° 26.893.782 como agente de la Planta Temporal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Profesional, Subgrupo 2, F.J. II del escalafón general, a partir de la fecha del presente y por un período de (cinco) meses, por los motivos expresados en los considerandos.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará la Partida en Personal de la Secretaría de Minería dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico.

**URTUBEY – Loutaif – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1337 – 28/03/2011 – Expediente N° 0324-18.210/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del C.U. Iván Soliz Jurado – DNI N° 18.870.699 en carácter de personal temporario de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones dependiente de la Coordinación General de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 25 de marzo de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

**Secretaría General de la Gobernación – Decreto N° 1339 – 28/03/2011 – Expediente N° 143-26.677/11**

Artículo 1° - Prorrógase la designación del Sr. René Gonzalo Siare – DNI N° 25.783.895 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 7 de abril de 2011 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

**URTUBEY – Samson**

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 1318, 1322, 1326, 1330, 1332, 1334, 1335, 1336, 1338 y 1340, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

## RESOLUCIONES

O.P. N° 100020842

F. N° 0001-31476

**Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Secretaría de Obras Públicas – Resolución N° 160 – 30/03/2011 – Expedientes N° 125-5.809/2011**

Artículo 1° - Aprobar el Legajo Técnico confeccionado por la Dirección de Recursos Hídricos y Saneamiento de la Secretaría de Obras Públicas, para la ejecución de la obra “Desagües Pluviales en Metán – Refuncionalización Canal Metán IV – Dpto. Metán – Pcia. de Salta”, con un presupuesto oficial tope de \$ 3.500.000,00, I.V.A. incluido al mes de Noviembre de 2010, por el sistema de unidad de medida y con un plazo de ejecución de 120 días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Art. 2° - Autorizar a la Dirección de Obras Hídricas y Saneamiento de la Secretaría antes citada a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública, para la adjudicación y contratación de dicha obra, con encuadre en el Artículo 9° de la Ley N° 6838 de Contrataciones de la Provincia y del art. 9° del Decreto Reglamentario N° 1448/96, modificado según Decreto N° 1658/96.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución se imputará conforme a lo establecido en el Convenio Marco suscripto entre las partes mencionadas en fecha 18 de Enero de 2011, aprobado por Decreto N° 655/11.

**Parodi**

Imp. \$ 50,00

e) 04/04/2011

O.P. N° 100020837

F. N° 0001-31465

Salta, 30 de Marzo de 2011

RESOLUCION N° 072-I/11

**Instituto Provincial de Salud de Salta**

VISTO la Resolución N° 019-I/11 de fecha 28 de Enero de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que, accediendo al pedido de las distintas asociaciones de prestadores de esta Obra Social y en consonancia con la adecuación salarial dispuesta por el Estado Provincial para los distintos sectores de la Administración Pública, se otorgó – a partir del 1° de Febrero del corriente – un incremento del Diez (10%) Por Ciento en los aranceles de la totalidad de las prestaciones médico asistenciales;

Que la adecuación salarial ordenada por el Poder Ejecutivo para todos los empleados de la Provincia contempla otro incremento del 10% a partir del 1° de Abril del corriente, porcentaje que se aplicará sobre los sueldos de Enero de 2011;

Que en este contexto y con idéntico fin – mantener el poder adquisitivo de los salarios y asimilar el impacto devenido del proceso inflacionario registrado durante el año 2010 – las proyecciones económicas realizadas permiten otorgar un nuevo incremento a los prestadores para garantizar la continuidad y calidad de sus servicios en beneficio de los afiliados de la Obra Social;

Que la Gerencia Administrativa ha elaborado el informe técnico financiero pertinente, el que cuenta con aprobación por parte de la Coordinación Ejecutiva de la Intervención a cargo de las Areas Contable, de Finanzas y de Recursos Humanos;

Por ello, conforme Ley 7127, y en ejercicio de las facultades conferidas por Decreto N° 844/10

**El Interventor del Instituto Provincial  
de Salud de Salta**

**RESUELVE:**

Artículo 1° - Otorgar un incremento del Diez (10%) Por Ciento en los aranceles de la totalidad de las prestaciones médico asistenciales a partir del día 1° de Abril de 2011.

Art. 2° - El porcentaje definido en el artículo precedente se aplicará sobre los valores de los aranceles vigentes al 31 de Enero de 2011 y alcanzará – conforme artículo 2° de la Resolución N° 019-I/11 – a todos los profesionales de la salud de la provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su competencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y hospitales privados y centros de rehabilitación, etc. de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del I.P.S., a través de círculos, asociaciones y centros, o bien “Directos”.

Art. 3° - El incremento aquí dispuesto no es de aplicación al “Bono Consulta”, cuyo valor se recompu-  
so por Resolución N° 018-I/11 del 26 de Enero del corriente, ni a los efectores públicos.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio Presupuestario 2011.

Art. 5° - Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, insertar en el Libro de Resoluciones y Archivar.

**Dr. Luis José Mocchi**  
Interventor  
Instituto Pcial. de Salud de Salta

Imp. \$ 80,00

e) 04/04/2011

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 100020778

F. N° 0001-31385

Ref. Expte. N° 0050034-8.402/2007-0

Jiménez, Maximiliano Rodrigo D.N.I. N° 24.492.124, Titular registral del inmueble Catastro N° 3989 del Dpto. La Caldera – Vaqueros, (Catastros de Origen N° 3717 – 3607), gestiona la finalización del trámite de concesión de agua pública a captar de galería filtrante del Arroyo Las Vertientes, para abastecimiento del Loteo denominado “Club de Campo Las Vertientes – Ecopueblo”, con un caudal de 14 m<sup>3</sup>/h (3,9 lt/seg), con carácter eventual.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 51, 65, 66, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha obra de captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación” Fiscalización y Control – Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

## Sección JUDICIAL

### EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100020835

F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "El Charco I" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Quebrada del Charco, que se tramita por Expte. N° 19.515 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 12136749.59

Perimeter 17854.86

3461642.87	335937.81
3462000.00	335937.81
3462000.00	330900.00
3456864.17	330900.00
3457712.22	332186.68
3458207.55	332215.12
3458562.81	332545.16
3459115.65	332821.56
3459702.14	333016.44
3460002.32	333171.43
3460592.12	333919.24

P.M.D. X= 7.331.337.73 Y= 3.459.605.40

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Polvorilla III – Expte. N° 18.632. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020834

F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Copalayo 05" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.523 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 34999999.96

Perimeter 29706.67

3416662.00	7231994.40
3420935.01	7231994.40
3420935.01	7232103.34
3428526.00	7232103.34
3428526.00	7229114.00
3416662.00	7229114.00

P.M.D. X= 7.229.920.30 Y= 3.428.282.62

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Centenario 207 – Expte. N° 20.165; Copalayo 06 – Expte. N° 19.524; Ratonos 05 – Expte. N° 20.343; Cente 02 – Expte. N° 19.919; Cente 05 – Expte. N° 20.646; Centenario 206 – Expte. N° 20.164 y Cente 03 – Expte. N° 19.962. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020833

F. N° 0001-31463

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, BHP Billiton World Exploration Inc. Suc. Arg. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Copalayo 03" de diseminado de oro y cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar Copalayo, que se tramita por Expte. N° 19.521 que se determina de la siguiente manera:

#### Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94

Area 21744369.75

Perimeter 21171.50

3415416.00	246760.00
3418204.85	246760.00
3418204.85	238963.10
3415416.00	238963.10

P.M.D. X= 7.243.545.97 Y= 3416.375.51

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Mina colindante; Centenario 207 – Expte. N° 20.155; Copalayo 14 – Expte. N° 19.560; Cente 01 – Expte. N° 19.918; Cente 06 – Expte. N° 20.112; Cente 09 – Expte. N° 20.341. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 100020826 F. N° 0001-31447

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Votorantim Metais Argentina S.A., en Expte. N° 20.486 cateo ha solicitado permiso de Cateo 876 has. 6647 m2 en el Departamento: La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94**

	X	Y
1	7365943.70	3464050.80
2	7365943.68	3466127.00
3	7363183.53	3466127.00
4	7363183.50	3462625.00
5	7365141.47	3462625.00
6	7365364.32	3463594.18
7	7365520.57	3464031.68
8	7365864.32	3464078.56

Superficie registrada total Cateo 876 has. 6647 m2. Los terrenos son de propiedad Privada; Matriculas: 300, 301 y 302, Matricula 141 Libro A de La Poma, folio 243, asiento 127 y 37 y 289. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 04 y 13/04/2011

O.P. N° 100020825 F. N° 0001-31447

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Votorantim Metais Argentina S.A., en Expte. N° 20.487 ha solicitado permiso de Cateo 5526 has. 6880 m2 en el Departamento: La Poma, el que se ubica de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94**

	X	Y
1	7339100.00	3461355.00
2	7393100.00	3468973.20
3	7391041.40	3468973.22
4	7391040.40	3470340.83
5	7390041.40	3470340.83
6	7390041.40	3469902.30
7	7388623.60	3469902.30
8	7388623.58	3467766.80
9	7385732.20	3467766.74
10	7385732.20	3465580.27
11	7385756.87	3465580.25

12	7385756.87	3463181.75
13	7385732.20	3463181.75
14	7385732.20	3461355.00

Superficie registrada total Cateo 5526 has. 6880 m2. Los terrenos son de propiedad Privada; Matriculas: 296 de propiedad de Bottomley Wilfred, 297 y 298 de propiedad de De Marcos Luis y 134 de propiedad de Santiago Keenan y/o herederos. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 80,00 e) 04 y 13/04/2011

O.P. N° 100020824 F. N° 0001-31446

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería que José Luis Landete, en Expte. N° 19.445 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de fosforita ubicada en el departamento Orán, Lugar Río Astillero, superficie 900 has. y se describe de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss – Kruger – Posgar 94**

	X	Y	
7479500.00	3609850.00		PMD
7480000.00	3610000.00		
7477000.00	3610000.00		
7477000.00	3607000.00		
7480000.00	3607000.00		

Los terrenos afectados son de propiedad Privada Matricula N° 40 Dpto. 11 -- Iruya de las siguientes personas:

- \* Canchi Cipriano
- \* Arjona Villanueva
- \* Pacio Guzmán Francisco
- \* Ramos, Bonifacio
- \* Herrera, Teofilo
- \* Zambrano, Juan Cruz
- \* Zambrano, Hilarion
- \* Choque Francisco
- \* Zambrano Santos
- \* Canchi Ascencio
- \* Altamirano Eufracio
- \* Cañizares Eulogio
- \* Canchi Policarpo
- \* Díaz Epifanio
- \* Flores de Ramos Irene
- \* Cruz Anibal

- \* Cruz Mario Aristóbulo
- \* Cruz Jacobo
- \* Cruz Edelmiro
- \* Cruz Lino Damián
- \* Cruz Delia Azunciona
- \* Chosco de Cruz Margarita María

Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 04 y 11 y 18/04/2011

O.P. N° 600000591 F. N° 0006-0592

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Made-ro Minerals S.A., ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Pato Alfredo" de borato, diseminado de uranio ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. N° 18.689 que se determina de la siguiente de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94**

Area 35019970.61  
Perimeter 66906.31

Y	X
7159931.88	3413566.06
7159912.45	3431756.87
7160367.72	3431756.86
7160367.72	3431756.86
7160367.72	3436750.09
7155003.67	3436750.09
7155003.67	3434800.00
7159081.82	3434800.00
7159081.82	3414800.00
7155030.84	3414800.00
7155030.84	3412721.69
7155458.62	3412721.69
7155458.62	3413566.06

P.M.D. X= 7.157.615.73 Y= 3.435.558.33 – Superficie 3.500 has. 0000 m2...

Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Minas colindantes: Pato Alfredo 03; N° 18.700; Pato Alfredo 10 N° 18.707; Pato Alfredo 11 Expte. N° 18.708; Pato Alfredo 12 – Expte. N° 18.709; Pato Alfredo 13 – Expte. N° 19.606. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 600000590 F. N° 0006-0591

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Natalia Raquel Rojo ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Curamayo 2" de borato, diseminado de uranio, ubicada en el Dpto. La Poma. Lugar: Curamayo - Expte. N° 18.951 – que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94**

Area 9999962.53  
Perimeter 12999.98

3476649.32	7403886.81
3480649.32	7403886.80
3480649.32	7401386.81
3476649.32	7401386.81

P.M.D. X= 7.405.070.19 Y= 3.480.039.43

Los terrenos afectados son de propiedad Privada – Las Minas colindantes: Curamayo IV – Expte. N° 20.369; Fanny – Expte. N° 20.388 y Kratos 1 – Expte. 20.544. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 c) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 100020725 F. N° 0001-31302

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg.tex.ord. Dec- 456/97) que, Pablo Monchoñi, ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Pocitos" de sal, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Salar de Pocitos que se tramita por Expte. N° 19.575 - que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94**

Area 1007904.20  
Perimeter 4723.85

3396129.76	7304563.85
3396588.14	7304882.59
3397663.98	7303426.16
3397193.30	7303119.94

P.M.D. X= 7.303941.41 Y= 3396934.55 – Superficie 385.164 has. 0000 m2.

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00 e) 29/03 y 04 y 12/04/2011

O.P. N° 100020691

F. N° 0001-31247

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Mincría (seg. tex. ord. Dec-456/97) que, Héctor Ariel Guitian ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Allito" de diseminado de cobre, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar El Quemado, que se tramita por Expte. N° 19.297, que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Posgar 94**

Area 999983.18

Perimeter 4014.36

3444340.00	7302388.50
3445258.68	7302388.50
3445258.68	7301300.00
3444340.00	7301300.00

P.M.D. X= 7.302.031.47 Y= 3.444.778.88

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. No tiene colindantes. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 28/03 y 04 y 12/04/2011

3599521.13

3599409.43

3599239.94

3599239.94

3599239.94

3599139.79

3599020.38

3598985.71

3599012.67

3599101.27

3599228.39

3599374.76

3599494.17

3599551.95

3599625.14

3599717.58

3599910.18

3599967.96

3600037.30

3600125.89

3600241.45

7161697.15

7161754.88

7161171.40

7161716.40

7161600.94

7161608.64

7161627.88

7161662.52

7161639.43

7161751.03

7161789.51

7161762.58

7161720.24

7161751.03

7161685.61

7161735.64

7161843.39

7161874.18

7161839.54

7161924.21

Superficie registrada 6 has. 3638 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 21 y 28/03 y 04/04/2011

O.P. N° 100020612

F. N° 0001-31150

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que Salta Sur S.A., ha solicitado la concesión de la cantera de áridos, denominada: La Higuera, que tramita mediante Expte. N°: 19.836, ubicada en el Departamento: Metán, Lugar: Río Las Cañas, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3600345.45	7161851.09
3600345.45	7161816.45
3600272.27	7161889.57
3600133.60	7161793.36
3599983.37	7161797.21
3599964.11	7161712.55
3599833.14	7161666.37
3599671.36	7161639.43
3599632.84	7161697.15

O.P. N° 100020462

F. N° 0001-30952

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01, que José Mario Koziol, ha solicitado la concesión de la cantera de onix color naranja, denominada: Marioj – Expte. N° 20.089 – ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Zona de Catua, descripta de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar 94 y Campo Inchauspe/69:**

Y	X
3400576.61	7351609.89
3400976.90	7351242.36
3400392.10	7350605.42
3399991.81	7350972.95

Superficie 46 has. 9892.26 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 120,00

e) 14 y 22/03 y 04/04/2011

**SUCESORIOS**

O.P. N° 60000611

F. N° 0006-0612

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos caratulados: “Sucesorio de: Gil, Juan Crisóstomo y Romero, Elena”, Expte. N° 10.525/09, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por el término de tres días consecutivos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 29 de Marzo de 2011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020840

F. N° 0001-31472

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nom., Secretaria de Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: “Ritzer, Guillermo Luis s/Sucesorio”, Expte. N° 330.612/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva El Tribuno y/o Nuevo Diario. Salta, 14 de Marzo de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020832

F. N° 0001-31462

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Sta. Nominación; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos: “Mariani, Juan Carlos y Naharro, Nelly Amparo s/Sucesorio”, Expte. N° 339.458/11, cita mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer,

bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020830

F. N° 0001-31458

El Dr. José Osvaldo Yañez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Claudia Pamela Molina, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer en el sucesorio de “Franco Chavarria, Isaac s/Sucesorio” – Expte. N° 332.755/10, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Salta, 22 de Marzo de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020819

R. s/c N° 2815

La Dra. Ana María De Feudis de Lucia, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal y en el Expte. N° 20.359/10, caratulados: “Sucesorio de Josefa Eva San”, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días. Tartagal, 3 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Sin Cargo

e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 100020818

R. s/c N° 2814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos: “Montellanos Luisa – Sucesorio”, Expte. N° 2-329.877/10, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días, de la última publicación, comparezcan a

hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (art. 723 del C.P.C. y C.) Salta, 25 de Febrero de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

O.P. N° 600000609 F. N° 0006-0610

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaria N° 2 a cargo del Proveyente, en los autos caratulados: "Sucesorio de Benítez Alberto, Expte. N° 20.528/10, cita y emplaza a los herederos del causante: Benítez Alberto – DNI.: N° 7.033.238, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en Juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. Tartagal, 21 de Marzo del Año 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000608 F. N° 0006-0609

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Saiquita, Julia Esther – Sucesorio" Expte. N° 1-302.894/10, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez. Salta, 17 de Marzo de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000606 F. N° 0006-0607

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la

6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: "López, Benigno; Liendro, María Elodia s/Sucesorio" Expte. N° 330.932/10, cita por Edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone al art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza. Salta, 10 de Marzo de 2.011. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000605 F. N° 0006-0606

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Quinta Nominación; Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados "Cruz, Domingo - Sucesorio" Expte. N° 331.517/10, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 30 de Marzo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 100020810 F. N° 0001-31435

El Dr. José Osvaldo Yañez, Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Julia Raquel Peñaranda, en los autos caratulados "Torino de Uriburu, María Teresa por Sucesorio" – Expte. N° 333.283/10, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 23 de Marzo de 2.011. Dra. Julia Raquel Peñaranda, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2010

O.P. N° 100020791

F. N° 0001-31413

La Dra. Ana María De Lucía de Feudis, Juez en lo Civil y Comercial de 1° Nom., del Distrito Judicial Norte, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Pérez, Juan Carlos por Sucesorio” Expte. N° 20.474/10, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en los diarios El Boletín Oficial y El Tribuno a todos los que se consideren con derecho derechos a los bienes, de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Dra. Ana M. De Feudis de Lucia, Juez. Tartagal, 16 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 01 al 05/04/2011

O.P. N° 600000603

F. N° 0006-0604

El Dr. Juan A. Cabral Duba – Juez y Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Onceava Nominación, en los autos caratulados: “Nilda Graciela Medina de Albornoz s/Sucesorio” Expte. N° 340.405/11, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 28 de Marzo de 2011. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020784

R. s/c N° 2810

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Ira. Inst. en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Fabian Cayetano Oscar - Sucesorio” Expte. N° 1-267.898/09. Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial por tres días. Salta,

8 de Noviembre de 2010. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020780

F. N° 0001-31393

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial Distrito Judicial del Norte – Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en autos “Sucesorio de Leiva, Fanni Marcial y Padilla, Segundo Rafael” Expte. N° 20.398/10 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los Sres. Fanni Marcial Leiva y/o Fanny Marcial Leiva y Segundo Rafael Padilla y/o Rafael Padilla poseen bienes inmuebles a su nombre y en su adjunte valuación fiscal y cédula parcelaria de los mismos, como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno de la Provincia de Salta. Tartagal, 21 de Marzo de 2.011. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 04/04/2011

O.P. N° 100020771

F. N° 0001-31371

El Dr. Teobaldo Rene Osore, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, del Distrito Judicial de Sur Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados “Aguirre, Manuel Máximo – Sucesorio” – Expte. N° 12.372/10, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión para que en el término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C. y C. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 01 de Marzo de 2.011. Fdo.: Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 90,00

e) 31/03 al 04/04/2011

## POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 600000610

F. N° 0006-0611

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación

del Distrito Judicial del Sur-Metán, en los autos caratulados: “Leguisamon, Juana Dominga vs. Alfonso, Luis Orlando y/o Del Frari, Juan y/o sus Herederos y/o quien resulte propietario s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 11.939/2010 dispone citar por Edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno a Luis Orlando Alfonso y Juan del Frari y/o sus herederos para que en el término de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial (art. 343 in fine del C.P.C. y C.). El inmueble cuya posesión se pretende esta individualizado con la Nomenclatura Catastral Nro. 6841 Sección A Manzana 52 Parcela Nro. 2 Urbano ubicado en esta ciudad de San José de Metán. El presente esta exento del pago de tasas y contribuciones por contar el actor con el beneficio provisional de litigar sin gastos. San José de Metán, 22 de Marzo de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 04 al 08/04/2011

O.P. N° 600000607 F. N° 0006-0608

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Cristina Beatriz Pocovi, en los autos caratulados: “Pistan, Lidia del Valle vs. Fernández, Patricio; Yanes de Fernández, Petrona y/o sus herederos; Ibarra, Eusebia y/o sus herederos s/posesión Veinteañal”, Expte. N° 272.282/09, cita por edictos a Patricio Fernández; Petrona Yanes de Fernández y Eusebia Ibarra y/o sus Herederos a comparecer a juicio por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley N° 4019) para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 18 de Marzo de 2.011. Fdo. Dra. Cristina Beatriz Pocovi, Secretaria.

Imp. \$ 90,00 e) 01 al 05/04/2011

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100020792 F. N° 0001-31416

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1° Nomi-

ción, Secretaría de la Dra. María Virginia Miranda, ubicado en Av. Bolivia y Houssay – segundo piso – pasillo B – patio 1 de la Ciudad Judicial, hace saber a los acreedores y a la fallida, que en los autos caratulados: “Díaz Pedro Salomón – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra (Pequeña)” Expte. N° 81.603/03, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución y se han regulado honorarios. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Salta, 16 de Marzo de 2.011. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 01 y 04/04/2011

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 100020841 R. s/c N° 2818

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez subrogante del Juzgado Laboral de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Julia E. Gómez Saravia, ubicado en calle Lamadrid y Coronel Egües de la ciudad de Orán, Salta, en los autos caratulados: “Veliz Cristian Eduardo c/Gerala Mario Ernesto, Los Dos Ríos SA y Romero José Fredy, s/Laboral Ordinario” Expediente n° 4516/08, Ordena: Cítese por edictos al señor José Fredy Romero, por el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. La publicación del presente es sin cargo para el trabajador (Art. 17 CPL) Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Marzo de 2.011. Dra. Julia E. Gómez Saravia, Secretaria.

Sin Cargo e) 04/04/2011

O.P. N° 100020838 R. s/c N° 2817

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez subrogante del Juzgado Laboral de 2da. Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán Provincia de Salta, Secretaria de la Dra. Julia E. Gómez Saravia, ubicado en calle Lamadrid y Coronel Egües de la ciudad de Orán, Salta, en los autos caratulados: “Gallo Rafael Bernabé c/Gerala Mario Ernesto, Los Dos Ríos SA y Romero José Fredy, s/Laboral Ordinario” Expediente n° 4510/08, Ordena: Cítese por edictos al señor José Fredy Romero, por el plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la última publicación, para que comparezca a

estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. La publicación del presente es sin cargo para el trabajador (Art. 17 CPL) Firmado: Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez. San Ramón de la Nueva Orán, 16 de Marzo de 2.011. Dra. Julia E. Gómez Saravia, Secretaria.

Sin Cargo e) 04/04/2011

O.P. N° 100020822 R. s/c N° 2816

La Dra. Ada Guillermina Zunino Juez de 1° Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal en los autos caratulados "Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" ha ordenado se publique en el Boletín Oficial de la Provincia por el plazo de tres (3) días lo siguiente:

"... Tartagal, 22 de Febrero de 2011... Cítese a la Sra. Estrella de los Angeles Espindola DNI. 34.312.054, por Edictos a fin de que en el término de seis días a partir de la última publicación de la presente notificación comparezca por ante el Juzgado en lo Civil de Personas y Familia 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Tartagal a cargo de la Dra. Ada Zunino, Juez, Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados "Asesor de Menores e Incapaces c/Espindola Estrella s/Declaración de Abandono – Pérdida de la Patria Potestad y Estado de Adoptabilidad. Expte. N° 1.266/09" a fin de que haga valer sus derechos, debiendo comparecer con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada..." Asimismo hago saber que el presente se encuentra exento de pago de conformidad a lo dispuesto por el art. 31 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Dra. Blanca Alicia Roble, Secretaria.

Sin Cargo e) 04 al 06/04/2011

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 100020845 F. N° 0001-31480

#### FRAN.BER.SOL Sociedad Anónima

1. Socios: 1) Pablo Alejandro Molina, D.N.I. N° 30.636.847 (CUIL N° 20-30636847-9), quien manifiesta ser soltero, domiciliado en Block 42 Departamento 1 de Villa Palacios de esta ciudad, nacido el 14 de Marzo de 1984, de profesión Empresario.

2) Juan Pablo Toconás, D.N.I. N° 25.884.429 (CUIL N° 20-25884429-8), soltero, con domicilio en avenida San Martín sin número de la Localidad de Vaqueros – Departamento La Caldera, nacido con fecha 30 de Junio de 1977, de profesión Empresario.

2. Constitución: Escritura N° 155 de fecha 17/12/2010 autorizada por el escribano Juan Antonio Astudillo.

3. Denominación: FRAN.BER.SOL Sociedad Anónima.

4. Domicilio: Block 42 Departamento 1 de Villa Palacios de esta ciudad de Salta.

5. Objeto Social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a la explotación

de establecimientos bailables, de servicios de radio y publicidad, de espectáculos públicos o privados, confiterías, bares, salones de fiesta o reuniones, restaurantes o actividades conexas.

6. Plazo de Duración: 99 años a partir de su constitución.

7. Capital Social: Doscientos Cuarenta Mil Pesos, representando Veinticuatro Mil Acciones de Diez Pesos (\$ 10) valor nominal cada una, ordinarias, nominativas no endosables. A todas las acciones que integran este Capital se les adjudica Cinco Votos por acción, constituyéndose las de Clase "A". Suscriben de la siguiente manera: El señor Pablo Alejandro Molina el ochenta por ciento (80%), o sean 19.200 acciones por la suma de Pesos Ciento Noventa y Dos Mil (\$ 192.000); y el señor Juan Pablo Toconás el veinte por ciento (20%), o sean 4.800 acciones por la suma de Pesos Cuarenta y Ocho Mil (\$ 48.000). Integran en dinero efectivo, un Veinticinco por Ciento en este acto, obligándose a integrar el saldo dentro del plazo de Dos Años. El Capital puede ser aumentado hasta cinco veces su monto actual por la Asamblea Ordinaria, conforme al Artículo 188 de la Ley de Sociedades Comerciales.

8. Administración y Representación: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto del número de miembros que decida la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de nueve, con mandato por Tres ejercicios. Mientras la sociedad prescindir de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada, la Asamblea deberá designar suplentes, en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo, para subsanar la falta de los titulares por cualquier causa. El Directorio, en su primera sesión, debe designar un Presidente, que ejercerá la representación social. Puede designar igualmente un Vicepresidente que lo reemplace en caso de necesidad. Podrá también atribuir funciones de representación a uno o más de los restantes directores, en forma individual o conjunta. El Directorio funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.

Primer Directorio: Está formado por un Director Unipersonal Titular, como Presidente, y un Director Suplente, designándose para ocupar tales cargos, respectivamente, a Pablo Alejandro Molina y a Juan Pablo Toconás, con los datos personales citados más arriba.

9. Fiscalización: Mientras la sociedad no se encuentre comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley de Sociedades Comerciales, prescindirá de la sindicatura para el ejercicio de la fiscalización privada. En tal supuesto, los accionistas podrán examinar los libros y papeles sociales y recabar del Directorio los informes que estimen pertinentes. Si la sociedad se encuadrara en el Inciso Segundo del Artículo citado, en la primera Asamblea a realizarse deberán designarse un Síndico Titular y un Suplente cuyas funciones serán las establecidas por los Artículos 294 y 295 de la Ley de Sociedades Comerciales.

10. Cierre del Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/03/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 110,00 e) 04/04/2011

O.P. N° 100020829 F. N° 0001-31455

**Centro Distribuidor S.A.**

**Inscripción Nuevo Directorio**

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez del Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaría de la Dra. Martha González Díez de Boden, en los autos caratulados: "Centro Distribuidor S.A. s/Inscripción de Directorio", Expte. N° 26.224, ordena que habiendo cumplido con los requisitos legales la firma Centro Distribuidor Sociedad Anónima proceda a la inscripción del siguiente Directorio resuelto por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 16 de septiembre de 2010, quedando compuesto de la siguiente manera:

Director Titular: Sr. Andrés Miguel Juncosa Duncos, D.N.I. N° 24.453.313, con domicilio en calle Leguizamón 625 1° "C", de la ciudad de Salta.

Director Suplente: Sra. Josefina Comejo, D.N.I. N° 25.885.548, con domicilio en calle Leguizamón 625 1° "C", de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/03/2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 04/04/2011

O.P. N° 100020828 F. N° 0001-31453

**Abastecedora Salta S.R.L.**

Socios: José Carlos Lencina, argentino, DNI N° 26.993.711, CUIT N° 20-26993711-5, nacido el 29 de enero de 1979, de 32 años de edad, estado civil soltero, de profesión, Contador Público Nacional, domiciliado en Avenida 17 de Junio N° 173 – Barrio Ciudad del Milagro, ciudad de Salta, Gabriel Fernando Siñanes, argentino, DNI N° 28.259.907, CUIT N° 20-28259907-5, nacido el 22 de Octubre de 1980, de 30 años de edad, estado civil soltero, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en Pasaje Temple N° 499 – Barrio Hernando de Lerma, ciudad de Salta.

Fecha de Instrumento de constitución: 17 días del mes de Enero de 2011.

Denominación Social: Abastecedora NOA S.R.L.

Domicilio Social: Jurisdicción de la provincia de Salta, Avenida Independencia N° 1023 de la ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la venta al por mayor de carnes y productos alimenticios para consumo humano.

Plazo de duración: 20 (Veinte) años a partir del día de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil), dividido en 300 (Trescientas) cuotas de \$ 500,00 (Pesos Quinientos) de valor nominal cada una, con derecho a un voto cada una, que los socios suscriben de acuerdo al siguiente detalle: el socio José Carlos Lencina suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil); Gabriel Fernando Siñanes suscribe 150 cuotas equivalentes a \$ 75.000,00 (Pesos Setenta y Cinco Mil).

El capital social es integrado en un 53.32% en efectivo en este acto y el saldo remanente en un plazo que no excederá de dos años.

Administración y representación legal: La administración y representación legal de la sociedad, estará a cargo de 2 (dos) socios gerentes que ejercerán tal función en forma conjunta, separada, indistinta, o alternativamente uno o cualquiera de los gerentes; sin perjuicio de la representación que pudieran tener mandatarios o apoderados de la sociedad. En garantía del debido desempeño del cargo, la Gerencia integrada por los socios, José Carlos Lencina y Siñanes Gabriel Fernando, depositarán en la Caja de la Sociedad o en un Banco local, a la orden de ella, la suma de pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00) u otorgarán fianza personal, hasta cubrir aquella suma, u otra garantía a satisfacción de la Asamblea.

Fecha de ejercicio económico: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 22/03/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 86,00

e) 04/04/2011

## ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 100020772

F. N° 0001-31373

**Zona Franca – Salta - CO.ZO.FRA. S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Directorio de CO.ZO.FRA. S.A. convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de Abril de 2011 a realizarse en Avenida San

Martín N° 988 de la ciudad de Salta a horas 14.00 a los efectos de tratar el siguiente:

### ORDEN DEL DIA

1.- Elección de dos accionistas para la firma del Acta de Asamblea.

2.- Lectura y aprobación de Balance General 2010 que finalizó el 31 de diciembre de 2010, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización.

La asamblea se celebrará válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios.

**Ing. Mario Katz**  
Presidente

Imp. \$ 150,00

e) 31/03 al 06/04/2011

## AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 100020843

F. N° 0001-31477

**POLO S.R.L.**

**Aumento de Capital**

En la ciudad de Salta a los 13 días del mes de Septiembre de 2.010, se reúnen la totalidad de los socios, Sr. José Jiménez Alvarez, Carlos Eduardo Noman y Félix Rubén Salomón cuando son las nueve horas, en el domicilio social de la firma POLO S.R.L., sito en calle J.M. Leguizamón N° 1.112 de la ciudad de Salta. La reunión es presidida por el Socio Gerente Sr. Carlos Eduardo Noman, quien manifiesta que la reunión tiene por objeto la modificación de la Cláusula Quinta del Contrato Social de Polo S.R.L., de fecha 6 de Marzo de 2.009, inscrita en el Registro Público de Comercio con fecha 15 de Abril de 2.009, bajo el folio 44, asiento N° 8817 del Libro N° 28 de S.R.L. A continuación el Socio Gerente Sr. Carlos Eduardo Noman manifiesta que para poder desarrollar con mayor precisión el objeto social por el que fue creada la empresa es necesario un aumento de capital, proponiendo que sea por la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), divididos en tres mil (3.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades: el Sr. José Jiménez Alvarez, suscribe la cantidad de mil cuotas (1.000) de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos Veinti-

cinco Mil (\$ 25.000) y el saldo en un plazo no mayor de dos años, el Sr. Carlos Eduardo Noman suscribe la cantidad de mil cuotas (1.000) de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo en un plazo no mayor de dos años y el Sr. Félix Rubén Salomón suscribe la cantidad de mil cuotas (1.000) de pesos cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, es decir la suma de pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000) y el saldo en un plazo no mayor de dos años. En razón de dicho aumento el Capital Social asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00). Acto seguido se aprueba por unanimidad el aumento del capital propuesto por el Sr. Carlos Eduardo Noman, quedando en consecuencia la Cláusula Quinta redactada de la siguiente manera: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cuatrocientos Cincuenta Mil (\$ 450.000,00) dividido en cuatro mil quinientas cuotas (4.500) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, que los socios suscriben totalmente en las siguientes cantidades, el Sr.: José Jiménez Alvarez suscribe la cantidad de mil quinientas cuotas (1.500) de pesos cien (\$ 100) cada una, el Sr. Carlos Eduardo Noman suscribe la cantidad de mil quinientas cuotas (1.500) de pesos cien (\$ 100) cada una y el Sr. Félix Rubén Salomón suscribe la cantidad de mil quinientas cuotas (1.500) de pesos cien (\$ 100) cada una". Luego de un cambio de opiniones la moción del Sr. Carlos Eduardo Noman es aprobada por unanimidad, autorizando al Sr. Gerardo Antonio López, DNI 16.000.120 a realizar los trámites relativos a la inscripción de la modificación del presente contrato en el Registro Público de Comercio y aceptar las observaciones que sean necesarias para tales fines, pudiendo cambiar o modifi-

car cláusulas y condiciones del mismo, facultándolo a otorgar cuanto instrumento sea necesario, ya sea de carácter público y/o privado. No habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado la reunión cuando son las once y treinta horas del día de la fecha, firmando los socios de conformidad y constancia.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 31/03/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 122,00

e) 04/04/2011

O.P. N° 100020821

F. N° 0001-31443

### CYGNUS S.R.L.

#### Inscripción de Cambio de Sede Social

Por Acta N° 13 de Reunión de Socios de fecha 06 de Febrero de 2.011, los mismos resolvieron ratificar por unanimidad el cambio la Sede Social de la Empresa CYGNUS S.R.L., fijando el nuevo domicilio en Chasquis de la Patria N° 2252. Asimismo se modifica la cláusula N° 1 del Contrato de Constitución de la Empresa, quedando la misma "Primera: La sociedad se denominará CYGNUS SRL y tendrá su domicilio legal y administrativo en la jurisdicción de la Provincia de Salta. Podrá instalar sucursales, agencias y representaciones en el país y en el extranjero."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 01/04/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 04/04/2011

## Sección GENERAL

### ASAMBLEAS PROFESIONALES

O.P. N° 100020844

F. N° 0001-31479

Sociedad de Lic. en Nutrición de Salta  
SO.LIN.SA

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

SO.LIN.SA convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 2011, a horas 19:00, a llevarse a cabo en Buenos Aires 631, a fin de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección de dos socios para refrendar el Acta.
- 2.- Lectura y consideración de Memoria y Balance – Ejercicios 2010.
- 3.- Elección de Autoridades: Presidente, Secretaria, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Suplentes más Organó de Fiscalización. Se recibirá lista de postulantes hasta las 18 hs. del día 14/04/2011 en la sede de la institución Rivadavia N° 901.

## 4.- Fijación de la nueva cuota social.

Nota: Transcurridos 30 minutos de la hora señalada podrá realizarse la Asamblea con la presencia de las socias presentes, siendo válidas sus resoluciones.

Se deja constancia que la totalidad de la documentación y antecedentes relacionados con los temas, se encuentran a disposición de sus asociadas.

Lic. María Pilar de León  
Presidenta

Imp. \$ 60,00

e) 04 y 05/04/2011

O.P. N° 100020827

F. N° 0001-31450

**Caja de Seguridad Social del Consejo  
Profesional de Ciencias Económicas de Salta**

#### ASAMBLEA ORDINARIA

El Directorio de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta en cumplimiento de las prescripciones legales (Art. 27° de la Ley N° 7144) convoca a los afiliados a la Caja de Seguridad Social a Asamblea Ordinaria para el día 20 de Mayo del 2011 en primera convocatoria a las 19.00 Hs. y en segunda convocatoria a las 20.00 Hs., en el local de calle España N° 1420 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos (2) profesionales afiliados a la Caja de Seguridad Social para firmar el Acta.

2.- Elección de Vicepresidente, Pro Secretario, Pro Tesorero, Vocal 2°, Vocal 3° y siete (7) miembros suplentes de Directorio.

3.- Elección de tres (3) miembros titulares y tres (3) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

4.- Lectura y consideración de la Memoria y Estados Contables correspondiente al Ejercicio Económico N° 34 cerrado al 31 de Diciembre de 2010.

5.- Informe de la Comisión Fiscalizadora.

Nota: Ley N° 7144

1°) El acto eleccionario se desarrollará de 15 a 19 Hs. en calle España N° 1420 de la ciudad de Salta.

2°) Art. 24°.- La Asamblea, Ordinaria o Extraordinaria contará con un quórum, legal, en primera convocatoria, con la presencia de la mitad más uno de los afiliados

en condiciones de intervenir. En segunda convocatoria o a continuación de cuarto intermedio, con cualquiera sea el número de afiliados presentes, debiendo consignarse esta prevención en la publicación. El afiliado podrá actuar únicamente en forma personal, no pudiendo hacerse representar. En caso de cuarto intermedio, no podrá incorporarse nuevos participantes que no se registraron en su inicio.

3°) Art. 55°.- en el caso en que se oficializará una lista única, no se realizará el acto eleccionario; según el grupo activo o pasivo, que se trate.

Cr. Edmundo Dante Sanso  
Presidente

Cr. Luis Enrique García Bes  
Secretario

Imp. \$ 50,00

e) 04/04/2011

#### ASAMBLEAS

O.P. N° 100020839

F. N° 0001-31468

**Centro de Abuelos "María del Rosario" – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Centro de Abuelos "María del Rosario" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día viernes 29 de abril de 2011, a horas 19, en su sede social de calle Los Horneros Esq. Perpetuo Socorro del Barrio Ampliación Bancario, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y consideración del acta anterior.

2.- Lectura de Balance General Ejercicio N° 11, Cuentas Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Memoria Anual e Informe del Organismo de Fiscalización.

3.- Designación de dos socios para suscribir el acta.

Alicia Brunotto  
Presidente

Juan Carlos Saracho  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 04/04/2011

O.P. N° 100020836

F. N° 0001-31464

**Asociación Oranense de Veteranos  
de Fútbol – Orán – Salta**

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Oranense de Veteranos de Fútbol convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de abril del 2011, a las 10,00 horas, en su sede social en calle Mendoza 74 de la localidad de Orán. Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Designación de dos socios para suscribir el acta.
- 2.- Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.

4.- Informe del Organo de Fiscalización por el ejercicio cerrado el 31/12/2010.

Nota: Transcurridos 60 minutos después de la hora fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

**Félix Esteban Cruz**  
Presidente  
**Miguel Angel Bravo**  
Secretario

Imp. \$ 20,00

e) 04/04/2011

**RECAUDACION**

O.P. N° 100020846

Saldo anterior Boletín	\$ 123.793,40
Recaudación Boletín del día 01/04/11	<u>\$ 2.570,40</u>
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 126.363,80</b>

## DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

## CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

## AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: [www.boletinoficialsalta.gov.ar](http://www.boletinoficialsalta.gov.ar)